

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-00399-00. Proceso Ejecutivo de CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S. contra CALMM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUENSE las pruebas y anexos mencionados en la demanda toda vez que no fueron aportados con la demanda.

SEGUNDO: ALLÉGUENSE los certificados de existencia y representación legal de las entidades demandante y demandada actualizados expedidos por la cámara de comercio respectiva.

TERCERO: ALLÉGUESE poder debidamente conferido por la sociedad ejecutante al abogado ENRIQUE LLANO FERRO.

CUARTO: MANIFIESTE en el acápite de notificaciones si la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informando además la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes, en atención del inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ